

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0273

REF.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MODULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

PUNTA ARENAS, 21 JUL. 2017

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3°) "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9°) la Resolución N° 0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N° 172 de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N° 015/26 del 2000"; 11°) Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 12°) Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; 13°) solicitud de compra y contrataciones N° 27.835 de fecha 21 de marzo de 2017 mediante la cual se solicita realizar licitación pública con el objeto de contratar la ejecución de obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017"; 14°) resolución exenta N° 015/0222 de fecha 21 de junio de 2017 de Junji que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo 100 y 1.000 UTM, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para

UTILIZADO

contratar el servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", y autoriza el llamado a licitación pública, a través del sitio www.mercadopublico.cl; 15°) llamado a licitación pública ID N° 855-17-LE17 de fecha 21 de junio de 2017 (16°) resolución exenta N° 015/0247 de fecha 05 de julio de 2017 de Junji que adjudica al proveedor Javier Alberto Quelin Chodil Construcción y Asesorías EIRL a la ejecución del servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la JUNJI es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, la cual, la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2° Que, su misión consiste en otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

3° Que en razón de aquello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, requiere para el correcto funcionamiento contar con los servicios de ejecución de obras; regularización de instalaciones de gas interior de jardines infantiles y módulo programa comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales Y Porvenir De La Junta Nacional De Jardines Infantiles xii región 2017,

4° que con fecha 21 de marzo de 2017 se realiza Solicitud de compra y contrataciones N° 27.835, mediante la cual se solicita realizar una licitación pública con el objeto de contratar la ejecución de obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

5° Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución de Obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017

6° que con fecha 21 de Junio de 2017 se dicta La Resolución Exenta N° 015/ 0222 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región, que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo 100 y 1.000 UTM, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para contratar el servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas,

UTILIZADO

Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", y autoriza el llamado a licitación pública, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

7º que con fecha 21 de Junio de 2017 se publica en el Portal www.mercadopublico.cl El llamado a licitación pública, el cual se informó con el número de adquisición ID 855-17- LE17.

8º que con fecha 05 de julio de 2017 se dicta La Resolución Exenta N° 015/ 0247 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región, que adjudica al proveedor Javier Alberto Quelin Chodil Construcción y Asesorías EIRL a la ejecución del servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

9º Que, con fecha 13 de Julio de 2017, se suscribió la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes., R.U.T. 70.072.600-2, representada legalmente por su director Regional (s) Marcelo Javier Llanos Vargas, Cédula de Identidad 9.718.907-2, y Javier Alberto Quilín Chodil Construcción Y Asesorías EIRL, Rut. 52.004.123-0 Representada legalmente por y Javier Alberto Quilín Chodil rut 8.094.486-1 el contrato de regularización de instalaciones de gas interior de jardines infantiles y modulo programa comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales Y Porvenir De La Junta Nacional De Jardines Infantiles Xii Región 2017

10º Que conforme lo anterior, resulta pertinente y necesario aprobar e incorporar dicho contrato mediante el acto administrativo correspondiente a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1º **TENGASE POR APROBADO**, el Contrato de Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017". Suscrito con fecha 12 de Julio de 2017 y cuyo texto se reproduce a continuación:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y
MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y
PORVENIR DE LA JUTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA**

Y

JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL

En la ciudad de Punta Arenas, a 13 de julio de 2017 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N°

UTILIZADO

70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Director Regional (s) don Marcelo Javier Llanos Vargas, Cédula de Identidad N° 9.718.907-2, ambas domiciliadas en calle José Menéndez N° 788, de esta ciudad, en adelante la "JUNJI"; y por la otra JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL, RUT N° 52.004.123-0, representada legalmente por don JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL, cedula de identidad N° 8.094.486-1, con domicilio en calle Croacia N° 1442, también de esta ciudad, en adelante, el "proveedor" o "contratista", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución Obras:

PRIMERO: De los antecedentes del contrato.- En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/0247 de fecha 05 de Julio de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, le encomienda al "CONTRATISTA" la ejecución de obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", por un monto total de \$ 17.076.500.- (Diecisiete millones setenta y seis mil quinientos pesos), IVA incluido

SEGUNDO: De los documentos que forman parte integrante del presente Contrato.-

El llamado a licitación pública se informó con el número de adquisición ID 855-17- LE17, resultando adjudicado el contratista ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las cláusulas siguientes, siendo el detalle de las acciones a ejecutar las que se encuentran contenidas, en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer.

A.- Solicitud de compra y contrataciones N° 27.835 de fecha 21.03.17, mediante la cual se solicita realizar una licitación pública con el objeto de contratar la ejecución de obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

B.- La Resolución Exenta N° 015/ 0222 de fecha 21 de junio de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región, que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo 100 y 1.000 UTM, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para contratar el servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", y autoriza el llamado a licitación pública, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

C.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución de Obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

UTILIZADO

D.- La oferta técnica y económica presentada por el oferente a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la ejecución de la obra "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", las que se agregan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	CAPERUCITA ROJA				
1.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
1.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.-	BAMBI				
2.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
2.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
2.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
3.-	PETER PAN				
3.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
3.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
3.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
3.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
4.-	LAGUNA AZUL				

UTILIZADO

4.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
4.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
4.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
4.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5.-	VILLA AUSTRAL				
5.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
5.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
5.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
6.-	LAS CHARITAS				
6.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
6.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
6.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
6.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
7.-	COPIITO DE NIEVE				
7.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
7.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
7.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
7.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
8.-	PAPELUCHO				

UTILIZADO

8.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
8.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
8.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
8.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
9.-	MÓDULO COMUNICACIONAL PUNTA ARENAS				
9.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
9.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
9.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
9.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
10.-	PADRE ALBERTO HURTADO				
10.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
10.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
10.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
10.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	TOTAL NETO				\$ 14.350.000
	IVA				\$ 2.726.500
	TOTAL CON IVA				\$ 17.076.500

UTILIZADO

E.- La Resolución Exenta N° 015/ 0247 de fecha 05 de julio de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región, que adjudica al proveedor Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías EIRL a la ejecución del servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

TERCERO: Del Precio.- El precio a pagar por la "JUNJI" al "CONTRATISTA", por la ejecución de las obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", es de \$17.076.500.- (Diecisiete millones setenta y seis mil quinientos pesos), IVA incluido.

CUARTO: De la forma de Pago.- La cancelación se realizará de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días:

- El primer estado de pago corresponderá al 50% del precio total del contrato, al acreditar un avance del 50% de las obras, previa recepción conforme sin observaciones por parte del profesional de Infraestructura de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente.
- El último Estado de Pago corresponderá al 50% restante del precio del contrato. Al acreditar un avance del 100% de las obras, entregada de toda la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas, libro de obras y las Bases Administrativas, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente.

El contratista adjudicado, al momento que solicite que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

QUINTO: Del lugar de ejecución de las Obras.- La ejecución de las tareas asignadas al "CONTRATISTA", se efectuará en los siguientes establecimientos:

Establecimiento	Dirección	Comuna
J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N°1265	Punta Arenas
J.I. Bambi	Cancha Rayada N°0346	Punta Arenas
J.I. Peter Pan	Gral. Del Canto N°	Punta Arenas

UTILIZADO

	0726	
J.I. Laguna Azul	Arturo Prat N°2855	Punta Arenas
J.I. Villa Austral	Karukinka N°060	Punta Arenas
J.I. Las Charitas	Suiza N°01495	Punta Arenas
J.I. Copito de Nieve	Eusebio Lillo N°1524	Natales
J.I. Papelucho	Jorge Schyte N°0213	Porvenir
Módulo Comunicacional	Cancha Rayada N°0346	Punta Arenas
J.I. Padre Alberto Hurtado	Videla N°048	Punta Arenas

SEXTO:

Del

plazo de ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de las obras será de 70 (setenta) días corridos los que serán contados desde la entrega de terreno al contratista, la que se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, levantando acta de ello.

SEPTIMO: De la contraparte técnica.- La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de un profesional de la Unidad de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO), a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

OCTAVO: De las multas.- si el proveedor no cumple con el plazo en la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 1,5% del valor total neto ofertado.

NOVENO: Del término anticipado del contrato.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 de D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya clasificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

INUTILIZADO

- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Obras.
- f. Demora de 10 días corridos o más en el inicio de las obras.
- g. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- h. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XX de las Bases Administrativas.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardas dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

DECIMO: De las obligaciones del contratista.- El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar previamente, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutara los trabajos si fuese necesario, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el

UTILIZADO

contacto de sus trabajadores con los párvulos, eliminando el cierre al término de las obras de instalación, dejando el terreno en similares condiciones a la entrega de él.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

DECIMO PRIMERO: De la buena ejecución de los trabajos.- El contratista deberá ejecutar los trabajos con arreglo a lo estipulado en el contrato, especificaciones técnicas y aclaraciones. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen hacer. Razón por la cual asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse. Empleará, en la ejecución de los trabajos, materiales de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo la Junji podrá ordenar la reparación de todo producto defectuoso, o que no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas, trabajos que deberá realizar el proveedor sin cargo para la Junji.

En definitiva el contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

DECIMO SEGUNDO: Obligación Expresa de la JUNJI.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles se obliga a pagar oportunamente y previo cumplimiento conforme del contratista el canon establecido por concepto de ejecución de obras "Mantenimiento Menor Infraestructura Jardines Infantiles, Oficinas Antigua y Nueva Dirección Regional y Módulo Programa Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región 2016".

DECIMO TERCERO: De la Evaluación de Proveedores.- Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las

INUTILIZADO

que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

DECIMO CUARTO: De la Garantía del contrato.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laboral y sociales, el "CONTRATISTA" entrega una boleta de garantía no endosable con N° 509962 del Eanco de Crédito e Inversiones, para el servicio Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017, por el monto de \$ 1.435.000.- (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), equivalente al 10 % del valor total neto del Contrato, con vigencia hasta el 30 de Marzo de 2018.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de documentos de garantía de fiel y oportuna cumplimiento de la JUNJI donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

DECIMO QUINTO: De la Prohibición de cambios o Variaciones en las especificaciones.- El contratista no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de JUNJI, salvo que dichas modificaciones sean aprobadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En caso de que el contratista las ejecutara sin cumplir con este requisito, ellos no le serán reconocidos. JUNJI, en cambio, podrá realizar modificaciones al proyecto, las que indicara por escrito y con la debida antelación, la que se ejecutara una vez acordadas las condiciones entre las partes.

DECIMO SEXTO: Constancia.- Se deja expresa constancia que para los efectos de este contrato, se entenderá por ejecución total de la obra, una vez que se haya efectuado por parte del contratista la "Ejecución de obras de Mantenimiento Menor Infraestructura Jardines Infantiles, Oficinas Antigua y Nueva Dirección Regional y Modulo Programa Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región 2016", en todos y cada uno de los Jardines Infantiles, debidamente aprobados por la Institución tanto la recepción provisoria como definitiva de las obras.

UTILIZADO

DECIMO SEPTIMO: De la prohibición de Cesión de derechos.- El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacieron del desarrollo de la licitación ID 855-12-LP16, y en especial los establecidos en el Presente Contrato.

DECIMO OCTAVO: De la Competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO NOVENO: De la Personería.- La personería que inviste a don MARCELO JAVIER LLANOS VARGAS, Director (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena emana de Resolución Exenta N° 015/00028 de fecha 24 de enero de 2017 de la Vicepresidente Ejecutivo (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece nuevo orden de subrogancia de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena, doña INGRID BURGOS TORRES, cuyo nombramiento está establecido en la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra Directora Regional, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución número 015/0026, de fecha 4 de febrero del año 2000 y sus modificaciones.- Todos estos instrumentos no se insertan a expresa petición de los comparecientes.

La personería de don JAVIER QUELIN CHODIL para representar a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L. consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de diciembre de 2004, suscrita ante el notario público titular de la Región de Magallanes y Antártica chilena, don Edmundo Correa Paredes, la cual se encuentra vigente según certificado de conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Magallanes de fecha 28 de marzo de 2013.

VIGESIMO: De las Copias.- El presente contrato se firma en Cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "CONTRATISTA".

Hay firmas.-

2º **DÉJESE ESTABLECIDO,** que dicho contrato de suministro de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017". Tendrá un plazo de 70 (setenta) días corridos que se contarán desde el día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato.

UTILIZADO

3° **IMPÚTESE** El gasto que genere el presente Contrato de suministro al Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DIRECTOR/A REGIONAL GUERRERO DIAZ

DIRECTOR REGIONAL (s)

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

MGD/ESVT/DMA/dma

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección de Planificación

Unidad Jurídica

Oficina de Partes

UTILIZADO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS INTERIOR DE JARDINES INFANTILES Y MÓDULO PROGRAMA COMUNICACIONAL DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES Y PORVENIR DE LA JUTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN 2017

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y

JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL

En la ciudad de Punta Arenas, a **13 de julio de 2017** entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Director Regional (s) don Marcelo Javier Llanos Vargas , Cédula de Identidad N° 9.718.907-2, ambas domiciliadas en calle José Menéndez N° 788, de esta ciudad, en adelante la "JUNJI"; y por la otra **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS EIRL**, RUT N° 52.004.123-0, representada legalmente por don JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL, cedula de identidad N° 8.094.486-1, con domicilio en calle Croacia N° 1442, también de esta ciudad, en adelante, el "proveedor" o "contratista", se ha convenido el siguiente Contrato de Ejecución Obras:

PRIMERO: De los antecedentes del contrato.- En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/0247 de fecha 05 de Julio de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, le encomienda al "CONTRATISTA" la ejecución de obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", por un monto total de \$ **17.076.500.-** (Diecisiete millones setenta y seis mil quinientos pesos), IVA incluido.

SEGUNDO: De los documentos que forman parte integrante del presente Contrato.-

El llamado a licitación pública se informó con el número de adquisición ID 855-17- LE17, resultando adjudicado el contratista ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las clausulas siguientes, siendo el detalle de las acciones a ejecutar las que se encuentran contenidas, en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer.

A.- Solicitud de compra y contrataciones N° 27.835 de fecha 21.03.17, mediante la cual se solicita realizar una licitación pública con el objeto de contratar la ejecución de obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

B.- La Resolución Exenta N° 015/ 0222 de fecha 21 de junio de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región, que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo 100 y 1.000 UTM, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para contratar el servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017"., y autoriza el llamado a licitación pública, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

C.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución de Obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

D.- La oferta técnica y económica presentada por el oferente a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la ejecución de la obra "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", las que se agregan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	CAPERUCITA ROJA				
1.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
1.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2.-	BAMBI				
2.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
2.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
2.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
3.-	PETER PAN				
3.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
3.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
3.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
3.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
4.-	LAGUNA AZUL				
4.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
4.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
4.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
4.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
5.-	VILLA AUSTRAL				
5.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
5.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
5.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
6.-	LAS CHARITAS				
6.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
6.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
6.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
6.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
7.-	COPITO DE NIEVE				
7.1.-	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
7.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
7.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
7.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
8.-	PAPELUCHO				
8.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
8.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
8.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
8.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000

9.-	MÓDULO COMUNICACIONAL PUNTA ARENAS				
9.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
9.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
9.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
9.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
10.-	PADRE ALBERTO HURTADO				
10.1	Revisión inst. de gas y entrega de informe	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
10.2.-	Ejecución de reparaciones	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
10.3.-	Certificación de instalaciones (SELLO VERDE)	GL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
10.4.-	Inscripción instalaciones (TC6)	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
TOTAL NETO					\$ 14.350.000
IVA					\$ 2.726.500
TOTAL CON IVA					\$ 17.076.500

E.- La Resolución Exenta Nº 015/ 0247 de fecha 05 de julio de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región, que adjudica al proveedor Javier Alberto Quelin Chodil Construcción y Asesorías EIRL a la ejecución del servicio de "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017".

TERCERO: Del Precio.- El precio a pagar por la "JUNJI" al "CONTRATISTA", por la ejecución de las obras "Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017", es de \$17.076.500.- (Diecisiete millones setenta y seis mil quinientos pesos), IVA incluido.

CUARTO: De la forma de Pago.- La cancelación se realizará de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días:

- El primer estado de pago corresponderá al 50% del precio total del contrato, al acreditar un avance del 50% de las obras, previa recepción conforme sin observaciones por parte del profesional de Infraestructura de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente.
- El último Estado de Pago corresponderá al 50% restante del precio del contrato. Al acreditar un avance del 100% de las obras, entregada de toda la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas, libro de obras y las Bases Administrativas, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Subdirección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente.

El contratista adjudicado, al momento que solicite que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

QUINTO: Del lugar de ejecución de las Obras.- La ejecución de las tareas asignadas al "CONTRATISTA", se efectuará en los siguientes establecimientos:

Establecimiento	Dirección	Comuna
J.I. Caperucita Roja	Augusto Lutz N°1265	Punta Arenas
J.I. Bamoi	Cancha Rayada N°0346	Punta Arenas
J.I. Peter Pan	Gral. Del Canto N° 0726	Punta Arenas
J.I. Laguna Azul	Arturo Prat N°2855	Punta Arenas
J.I. Villa Austral	Karukinka N°060	Punta Arenas
J.I. Las Charitas	Suiza N°01495	Punta Arenas
J.I. Copiño de Nieve	Eusebio Lillo N°1524	Natales
J.I. Papelucho	Jorge Schyte N°0213	Porvenir
Módulo Comunicacional	Cancha Rayada N°0346	Punta Arenas
J.I. Padre Alberto Hurtado	Videla N°048	Punta Arenas

SEXTO: Del plazo de ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de las obras será de 70 (setenta) días corridos los que serán contados desde la entrega de terreno al contratista, la que se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, levantando acta de ello.

SEPTIMO: De la contraparte técnica.- La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, a través de un profesional de la Unidad de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO), a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

OCTAVO: De las multas.- si el proveedor no cumple con el plazo en la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 1,5% del valor total neto ofertado.

NOVENO: Del término anticipado del contrato.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 de D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya clasificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Obras.
- f. Demora de 10 días corridos o más en el inicio de las obras.
- g. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.

- h. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XX de las Bases Administrativas.
- i. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardas dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

DECIMO: De las obligaciones del contratista.- El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar previamente, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutara los trabajos si fuese necesario, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurran al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos, eliminando el cierre al término de las obras de instalación, dejando el terreno en similares condiciones a la entrega de él.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores, los cuales deben mantenerse higienizados desde el comienzo y hasta el término de todas y cada una de las obras del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

DECIMO PRIMERO: De la buena ejecución de los trabajos.- El contratista deberá ejecutar los trabajos con arreglo a lo estipulado en el contrato, especificaciones técnicas y aclaraciones. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen hacer. Razón por la cual asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse. Empleará, en la ejecución de los trabajos, materiales de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Asimismo la Junji podrá ordenar la reparación de todo producto defectuoso, o que no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas, trabajos que deberá realizar el proveedor sin cargo para la Junji.

En definitiva el contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

DECIMO SEGUNDO: Obligación Expresa de la JUNJI.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles se obliga a pagar oportunamente y previo cumplimiento conforme del contratista el canon establecido por concepto de ejecución de obras "Mantenimiento Menor Infraestructura Jardines Infantiles, Oficinas Antigua y Nueva Dirección Regional y Módulo Programa Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región 2016".

DECIMO TERCERO: De la Evaluación de Proveedores.- Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

DECIMO CUARTO: De la Garantía del contrato.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laboral y sociales, el "CONTRATISTA" entrega una boleta de garantía no endosable con N° 509962 del Banco de Crédito e Inversiones, para el servicio Regularización de Instalaciones de gas interior de Jardines Infantiles y Módulo de Programa Comunicacional de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII región 2017, por el monto de \$ 1.435.000.- (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), equivalente al 10 % del valor total neto del Contrato, con vigencia hasta el 30 de Marzo de 2018.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de documentos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la JUNJI donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

DECIMO QUINTO: De la Prohibición de cambios o Variaciones en las especificaciones.- El contratista no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de JUNJI, salvo que dichas modificaciones sean aprobadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En caso de que el contratista las ejecutara sin cumplir con este requisito, ellos no les serán reconocidos. JUNJI, en cambio, podrá realizar modificaciones al proyecto, las que indicara por escrito y con la debida antelación, la que se ejecutara una vez acordadas las condiciones entre las partes.

DECIMO SEXTO: Constancia.- Se deja expresa constancia que para los efectos de este contrato, se entenderá por ejecución total de la obra, una vez que se haya efectuado por parte del contratista la "Ejecución de obras de Mantenimiento Menor Infraestructura Jardines Infantiles, Oficinas Antigua y Nueva Dirección Regional y Modulo Programa Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región 2016", en todos y cada uno de los Jardines Infantiles, debidamente aprobados por la Institución tanto la recepción provisoria como definitiva de las obras.

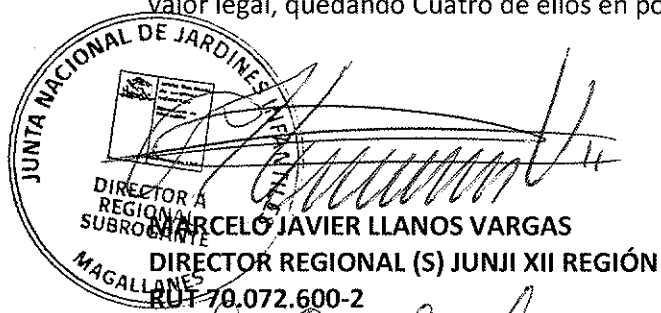
DECIMO SEPTIMO: De la prohibición de Cesión de derechos.- El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacieron del desarrollo de la licitación ID 855-12-LP16, y en especial los establecidos en el Presente Contrato.

DECIMO OCTAVO: De la Competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO NOVENO: De la Personería.- La personería que inviste a don MARCELO JAVIER LLANOS VARGAS, Director (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena emana de Resolución Exenta N° 015/00028 de fecha 24 de enero de 2017 de la Vicepresidente Ejecutivo (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece nuevo orden de subrogancia de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena, doña INGRID BURGOS TORRES, cuyo nombramiento está establecido en la Resolución TRA N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra Directora Regional, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución número 015/0026, de fecha 4 de febrero del año 2000 y sus modificaciones.- Todos estos instrumentos no se insertan a expresa petición de los comparecientes.

La personería de don **JAVIER QUELIN CHODIL** para representar a **JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L.** consta en Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de diciembre de 2004, suscrita ante el notario público titular de la Región de Magallanes y Antártica chilena, don Edmundo Correa Paredes, la cual se encuentra vigente según certificado de conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Magallanes de fecha 28 de marzo de 2013.

VIGESIMO: De las Copias.- El presente contrato se firma en Cinco ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando Cuatro de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "CONTRATISTA".



JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL
JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L.
RUT 52.004.123-0

MULTIPLY